



# Resolución Ministerial

N° 338 -2023-MINCETUR

Lima, 06 NOV 2023

**VISTO**, el Oficio N° 000846-2023-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, el Perú participará en la Exposición Universal Expo 2025 Osaka-Kansai, a realizarse del 13 de abril al 13 de octubre de 2025 en la Isla Yumeshima de Osaka, Japón; evento que se realiza cada cinco años, con el objeto de presentar adelantos de la industria, el comercio, las artes y lo mejor de cada país;

Que, del 14 al 17 de noviembre de 2023, se llevará a cabo la Reunión de Participantes de la Expo 2025 Osaka-Kansai, evento internacional que tiene por finalidad conocer los detalles sobre la participación de los países que asistirán a la Exposición Universal Expo 2025 Osaka-Kansai y asimismo, se realizarán reuniones con socios estratégicos para presentar la participación del Perú en la citada Exposición;

Que, resulta de interés institucional que un representante de PROMPERÚ participe en las reuniones señaladas, lo cual permitirá optimizar la participación del Perú en la Expo 2025 Osaka-Kansai, reforzando el conocimiento de nuestro país, sus productos de exportación y destinos turísticos, contribuyendo con la promoción de las marcas sectoriales y la generación de asociaciones positivas hacia el Perú;

Que, por tanto, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado se autorice el viaje en comisión de servicios al exterior del señor Daniel Ricardo Caveró Gamarra, Jefe de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País de la Gerencia General de PROMPERÚ, quien mediante Oficio N° 622-2023-MINCETUR/DM ha sido acreditado como Comisionado del Perú para la Expo 2025 Osaka-Kansai, para que participe en la reunión antes señalada;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Daniel Ricardo Cavero Gamarra, Jefe de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País de la Gerencia General de PROMPERÚ y Comisionado del Perú para la Expo 2025 Osaka-Kansai, a la ciudad de Osaka, Japón, del 11 al 19 de noviembre de 2023, para que en representación de la Entidad, participe en la Reunión de Participantes de la Expo 2025 Osaka-Kansai, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

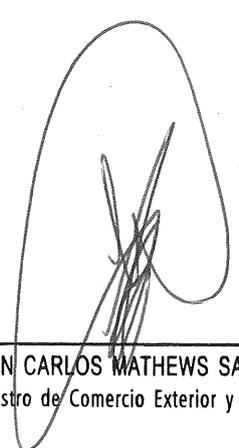
**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectúan con cargo al Pliego 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Daniel Ricardo Cavero Gamarra	4 527,09	Asia	500,00	5	2 500,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Daniel Ricardo Cavero Gamarra, presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la reunión a la que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

